Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de Colombia, El Salvador, Guatemala y Honduras

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN

Para los fines de obtener un trato arancelario preferencial, este documento deberá ser llenado de manera legible y completa, según sea el caso, por el exportador o productor de la mercancía. La casilla de "Número de Certificado" podrá ser utilizada por quien certifique, siempre que la numeración sea consecutiva o correlativa. Este certificado no será válido si presenta tachaduras, enmiendas o entrelíneas.

Campo 1: Indique el nombre completo, la dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal del exportador. El número del registro fiscal será en:
Colombia: el Número de Registro Único Tributario (R.U.T.);
El Salvador: el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.);
Guatemala: el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.); y
Honduras: el Número de Registro Tributario Nacional (R.T.N.).

Campo 2: Si el certificado ampara varios embarques de mercancías idénticas, tal como se describe en el Campo 5, que son importadas a los países Parte del Tratado dentro de un período no mayor de 12 meses (período que cubre), llene las casillas "De" y "A". "De" es la fecha desde la cual el certificado será aplicable respecto de la mercancía amparada por el certificado (puede ser previo a la fecha de la firma de este certificado). "A" es la fecha en que expira el período que cubre el certificado. La importación de cualquiera de las mercancías amparadas por el certificado deberá efectuarse dentro de las fechas indicadas en este campo; o

Si el certificado ampara sólo un envío de una mercancía, no llenar las casillas "De" y "A" e incluya el número de la factura comercial en el espacio proveido. Si el número de factura es desconocido, indique otro número único de referencia, como el número de orden de embarque, el número de orden de compra o cualquier otro número que sea capaz de identificar las mercancías.

Campo 3: Si existe un solo productor, indique el nombre completo, la dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal, como se señala en el Campo 1. Si en el certificado se incluye más de un productor, indique "VARIOS" y adjunte una lista de todos los productores, incluyendo su nombre, dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal, haciendo referencia a la mercancía o mercancías descritas en el Campo 5. Si desea que esta información sea confidencial, anote "DISPONIBLE A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD COMPETENTE". Si el productor y el exportador son la misma persona, llene el campo anotando "IGUAL". Si el productor es desconocido, llene el campo anotando "DESCONOCIDO".

Campo 4: Indique el nombre completo, dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal del importador, tal como se define en el Campo 1.

Campo 5: Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura y en el Sistema Armonizado (SA).

Campo 6: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del Sistema Armonizado (SA).

Campo 7: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique qué criterio (A, B o C) es aplicable. Las reglas de origen se encuentran en el Capítulo 4 (Reglas de Origen) o en el Anexo 4.3 (Reglas de origen específicas) del Tratado. Con el fin de acogerse al trato arancelario preferencial, cada mercancía debe cumplir con alguno de los siguientes criterios:

Criterios para trato preferencial:

A: la mercancía sea obtenida en su totalidad o producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes;

B: la mercancía sea producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios; o

C: la mercancía sea producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes a partir de materiales no originarios que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria, un valor de contenido regional u otros requisitos.

Campo 8: Para cada mercancía descrita en el Campo 5 que aplique el criterio para trato preferencial C del campo 7, indique el criterio o criterios utilizados para determinar el origen, según corresponda:

CCA: Cambio de Clasificación Arancelaria

VCR: Valor de Contenido Regional, seguido por (1) ó (2):
(1) Método de valor de transacción
(2) Método de costo neto

DM: De Minimis

MF: Mercancías y Materiales Fungibles

JM: Juegos o Surtidos de Mercancías

OR: Otros Requisitos

Campo 9: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique "SI", si usted es el productor de la mercancía. Si usted no fuera el productor de la mercancía, indique "NO" seguido por (1) ó (2), dependiendo de si el certificado de origen se fundamenta en:

(1) el conocimiento por parte del exportador de que la mercancía califica como originaria;

(2) un certificado de origen llenado y firmado por el productor.

Nota: La emisión del certificado de origen conforme al numeral (1), no le exime de la obligación de comprobar que la mercancía califica como originaria, a solicitud de la autoridad competente.

Campo 10: Se deberá indicar el país de origen de la mercancía descrita en el campo 5, así:

CO: Colombia
SV: El Salvador
GT: Guatemala
HN: Honduras

Campo 11: Este campo deberá ser utilizado para indicar cualquier otra información referente a la comprobación del origen de la mercancía o mercancías, como por ejemplo: la ruta del transporte, resoluciones anticipadas, facturación en un tercer país o si es una mercancía sujeta a un contingente (cuota), entre otros.

Campo 12: Este Campo debe ser llenado, firmado y fechado por el emisor de el certificado de origen (exportador o productor). La fecha debe ser aquella en que el Certificado haya sido llenada y firmada. En caso de haber utilizado la(s) hoja(s) anexa(s), ésta(s) también deberá(n) ser firmada(s) por el exportador o productor, según corresponda.